

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1 OFERTA Y ACEPTACION:

Esta nota de entrega/oferta de venta no supone una aceptación de las condiciones de cualquier oferta o pedido del Comprador, y toda oferta o pedido de este género es expresamente rechazada.

Esta nota de entrega/oferta de venta constituye una oferta de ANZEVE, productos siderúrgicos y de la construcción, S.L. (en adelante ANZEVE) al Comprador y la aceptación de esta oferta está expresamente limitada a las condiciones en ella expresadas. Una vez aceptada por el Comprador esta nota de entrega/oferta de venta, ésta será la expresión escrita y definitiva de acuerdo concertado entre ANZEVE y el comprador, constituyéndose en el contrato completo y definitivo entre ellos, y prevalecerá sobre todas las comunicaciones anteriores, ya sean orales o escritas. Esta nota de entrega/oferta y el contrato resultante de la misma ("el Contrato") sólo podrán ser modificados con la autorización escrita de un representante oficial de ANZEVE. El envío de un documento de pedido por parte de un cliente, implica la aceptación de estas "Condiciones de venta".

La referencia de aquí para cualquier pedido u otra comunicación del comprador, tendrá como único objeto la identificación.

2 GARANTIAS, RECURSOS, EXONERACION:

ANZEVE garantiza que los materiales descritos aquí en el anverso, ("Los materiales"), estarán en buen estado en el lugar y al momento de la entrega. Sin embargo, los niveles de rendimiento dados por ANZEVE lo son únicamente a título indicativo. ANZEVE no garantiza que los productos sean apropiados para el uso deseado del comprador. ANZEVE no se hará en ningún caso responsable de las desviaciones con respecto a los estándares ofertados. El comprador examinará inmediatamente las mercancías recibidas con el fin de asegurar su conformidad con el pedido, y las mercancías se considerarán aceptadas si el comprador no ha presentado ninguna reclamación escrita en los quince días siguientes a la entrega. Si el comprador sostiene que las Mercancías están defectuosas, deberá permitir al personal de ANZEVE examinarlas en los almacenes del comprador. EL COMPRADOR NO DEVOLVERÁ LAS MERCANCÍAS SIN HABER RECIBIDO PREVIAMENTE DE ANZEVE UNA APROBACIÓN ESCRITA PARA ESTE FIN. Toda devolución tendrá un cargo del 25% sobre su valor nominal. Si después de la inspección, ANZEVE concluye que las Mercancías están defectuosas, serán entonces reemplazadas por otras. ESTA GARANTIA SUSTITUYE LAS OTRAS GARANTIAS EXPRESADAS, IMPLICITAS O REGLAMENTARIAS, Y SE LIMITA Estrictamente a las condiciones fijadas. ANZEVE NO GARANTIZA EL VALOR MERCANTIL DE LA MERCANCIA.

Para mercancías vendidas, pero no fabricadas por ANZEVE el responsable de la garantía será el fabricante original, en los términos estipulados en el contrato del fabricante. Quedan excluidas de garantía las mercancías que no han realizado las revisiones periódicas en taller oficial o las que han utilizado repuestos no oficiales.

3 EXONERACION DE LA RESPONSABILIDAD POR AGRAVIOS:

El comprador reconoce expresamente y admite que ANZEVE no será en ningún caso responsable de los daños de cualquier naturaleza, ya sean directos o consecuentes, a excepción de lo que está expresamente previsto en las presentes condiciones de venta.

4 RECURSOS EXCLUSIVOS:

El comprador reconoce expresamente y admite que su único y exclusivo recurso de incumplir garantía, conducta perjudicial o de cualquier otra acción contra ANZEVE, estará según lo previsto en el artículo 2 arriba mencionado.

5 EXCLUSION DE DAÑOS CONSECUENTES:

El comprador reconoce expresamente y admite que ANZEVE no será en ningún caso responsable de los daños económicos, imprevistos, consecuentes, o de las pérdidas de cualquier naturaleza, incluyendo pero no de manera limitada, las pérdidas de beneficios previstos y todas las otras pérdidas que resulten del mal estado o del no funcionamiento de las Mercancías. Esta exclusión se aplica a las reclamaciones por causa de no respetar la garantía, conducta perjudicial, o cualquier otra causa que pudiera justificar una acción contra ANZEVE.

6 PRECIO:

Los precios de las Mercancías, ofertados previamente, no serán válidos más que para un plazo de treinta días a contar desde la fecha de la nota de entrega/oferta de venta. Después de este plazo, y en el supuesto caso de que los precios hubieran sido modificados, los precios de venta serán los fijados por ANZEVE, en el día de la entrega. El comprador deberá pagar,

además del precio de venta aplicable a la fecha de entrega, los gastos de seguro, transporte, derechos arancelarios, IVA, impuestos y demás gastos relacionados con la entrega, a menos que ANZEVE, lo haya convenido de otro modo por escrito. ANZEVE elegirá el transportista, a no ser que exista una demanda expresa hecha sobre este asunto por el comprador.

Se cobrarán 15€/m2 desde el tercer día de almacenaje.

7 ANULACIONES:

El comprador no podrá anular el Contrato, a no ser que obtenga a este efecto un acuerdo escrito de ANZEVE. En caso de anulación del Contrato, el Comprador deberá pagar los gastos soportados por ANZEVE antes de la anulación; Estos gastos le serán facturados por ANZEVE.

8 ENTREGAS, CASO DE FUERZA MAYOR:

Todas las entregas de las Mercancías se realizarán "ex Works" conforme a los "incoterms" vigentes en la fecha de formalización del contrato.

ANZEVE podrá gestionar los transportes en nombre del cliente, pero nunca se hará cargo de los mismos ni de sus riesgos.

La fecha de entrega podrá variar en casos de "Fuerza Mayor", entre los cuales se incluirán todos los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza que estarían fuera del control directo e inmediato de ANZEVE y cuya enumeración que a continuación se señala, no es limitativa: las catástrofes nucleares, las guerras, las revueltas, las intervenciones de las autoridades gubernamentales y las de sus agentes, las intervenciones de los agentes encargados de la protección del ambiente, los embargos, los actos de vandalismo, los sabotajes, las huelgas, y otros problemas propios de las relaciones industriales, las escaseces y los retrasos de los suministros de energía o de carburantes, así como de materias primas o materiales, y la falta de medios de transporte. ANZEVE no será responsable de las pérdidas o daños materiales causados al comprador, igualmente el comprador no podrá anular el Contrato si la fecha de la entrega no ha sido respetada por causa de Fuerza Mayor. El Comprador no podrá retrasar la entrega. Los conocimientos de embarque de las compañías de transporte harán fe en lo que concierne al buen estado de las Mercancías, en lo que comprende a sus embalajes, así como a la recepción por el transportista.

9 PAGOS:

Los pagos serán efectuados en los 30 días siguientes a la recepción de la factura, a no ser que ANZEVE estipule otra condición por escrito. Las facturas que no hayan sido pagadas en la fecha de vencimiento conllevarán un interés de un 2% mensual. La divisa utilizada para el pago será la misma que la indicada en la factura; los pagos se efectuarán a la cuenta corriente que ANZEVE especifique. Los gastos de renovación o ampliación de crédito serán del 2% mensual. Los gastos de tramitación de crédito serán del 3% del valor nominal y los gastos de devolución serán del 4% del valor nominal.

Los pagos a cuenta tienen una validez de 30 días desde la confirmación de la entrega.

10 VENTA MÍNIMA A CRÉDITO: 300 euros. Pedidos inferiores a 300 euros, para reducir los costes administrativos: a) pago contra reembolso. b) forma de pago habitual pero cargando en factura la cantidad de 6 euros.

11 RESERVA DE PROPIEDAD-RIESGOS:

La propiedad de las Mercancías no será transferida al Comprador hasta que ANZEVE haya recibido el pago. El Comprador asumirá todos los riesgos que las Mercancías incurran desde el momento de la entrega.

12 CLAUSULA DE SALVAGUARDIA:

El Comprador mantendrá a ANZEVE ajeno de toda acción entablada contra el Comprador y fundada sobre la afirmación de que un producto de ANZEVE constituya una infracción a una patente y que la acción tenga por objeto el producto en sí mismo o el uso normal para el que haya sido concebido.

13 LEY APLICABLE, JURISDICCION COMPETENTE, PRESCRIPCION:

Toda acción demandada contra ANZEVE se someterá a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Leganés, conforme al Derecho español vigente. ANZEVE podrá elegir al iniciar una acción contra el Comprador, entre los tribunales de la jurisdicción del principal establecimiento del Comprador o los tribunales de la jurisdicción donde ANZEVE tenga su principal establecimiento.